



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

14 MAR 2022

SALTA,

RES.H.Nº

0173/22

Expte.No. 20137/21

VISTO:

La presentación obrante a fs188/195, efectuada por la postulante Romina Iriarte en contra de la Resolución H.No. 1547/21 por la que no se hace lugar a la recusación por ella presentada en contra del docente Gerardo Godoy como integrante de la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Simple en la asignatura "Prácticas Críticas" de la Carrera de Letras de SRT; y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 6º de la Ley No.19549 -LNPA- expresa: "...Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan, serán irrecurribles",

QUE consultada Asesoría Jurídica de la universidad, la misma expresa en su Dictamen No.20.625 que en consonancia con el artículo 6to de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Nación, resulta aplicable el artículo 30 de la Resolución CS No.661/88 - reglamento de concursos regulares: que expresa: "Las recusaciones y excusaciones de los miembros del jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo. A tal fin el Decano elevará las actuaciones dentro de los tres (3) días hábiles de haberse formulado la excusación o haberse presentado los descargos en el caso de las recusaciones. El Consejo Directivo resolverá definitivamente dentro de los veinticinco (25) días hábiles de haber recibido las actuaciones correspondientes".

QUE agrega el dictamen de Asesoría Jurídica que, de acuerdo a las disposiciones citadas anteriormente, corresponde el rechazo del planteo incoado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.014/22 manifiesta su acuerdo con lo señalado por Asesoría Jurídica, y aconseja rechazar la presentación efectuada por la postulante Romina Iriarte en contra de la Resolución H.No.1547/21;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 08/03/2022)

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR** la presentación efectuada por la postulante Romina IRIARTE en contra de la Resolución H.No.1547/21, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la postulante Romina Iriarte y comuníquese a Sede Regional Tartagal, y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.

  
Dra. LILIANA LIZONDO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa